

INSTITUTO AUTARQUICO PCIAL. DEL SEGURO

I.A.P.S. – RIO NEGRO

Personas Amparadas: Empleados Públicos y docentes de Río Negro – Pasivos de Río Negro. NO CUBRE PENSIONADOS debe figurar en el recibo de sueldo **“SEGURO OBLIGATORIO” o “LEY 2057” o “IAPS”**.

Servicio de Sepelio: Tipo II (Impuestos a cargo del deudo).

Documentación Requerida:

- Fotocopia autenticada del último recibo de sueldo donde conste la Leyenda **“SEGURO OBLIGATORIO” o “LEY 2057” o “IAPS”**, para los empleados en actividad.
- Fotocopia autenticada de la Partida de Defunción donde deberá constar la causa de la muerte.
- Conformidad firmada por el solicitante del servicio.
- Denuncia del Siniestro conforme a formulario.
- En todos los casos, los derechos y tasas municipales, como así también los impuestos que correspondan al servicio, los avisos fúnebres y coronas de flores, correrán por cuenta exclusiva del solicitante.
- Factura original a nombre de: **INST. AUTARQ. PCIAL. DEL SEGURO – IAPS**

SAN MARTIN 442 – VIEDMA – R. NEGRO

CUIT: 30-63296136-3

FACTURA “B” ó “C”

IVA: EXENTO

PRESTACION GRAVADA

TRASLADO: hasta el monto vigente del servicio de sepelio. **CREMACION:** hasta el 25% del monto vigente del servicio de sepelio según corresponda.

1. Por disposición de las Autoridades de Control del Instituto, se informa que a partir de la fecha será Obligatorio la presentación del Libre deudo Único emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria previa la cancelación de todo crédito originado con IAPS.

El contribuyente debe obtenerlo en la página de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro. Se obtiene ingresando con la clave fiscal en la página AFIP, luego ir al servicio ART RÍO NEGRO (darlo de alta en caso de ser necesario) una vez allí, en Trámites buscar la opción Certificado de Libre Deuda Único - Ley 4798. Dentro de esa opción, seguir los pasos y el motivo, colocar la opción “previo a la cancelación de créditos por parte de la provincia, entidades autárquicas....” luego de todo eso, emite el certificado

2. Para los futuros servicios a los asegurados del IAPS mayores a 80 años de edad, deberán solicitar confirmación y autorización de cobertura previo a la realización del Servicio de Sepelio, Traslado o Cremación; con el fin de evitar inconvenientes en los pagos. Debido a que pueden solicitar y percibir el seguro anticipado y por lo tanto no tienen cobertura alguna del I.A.P.S. Por favor tener en cuenta que la ANSES tiene pre-liquidados los sueldos dos meses, esto quiere decir que pueden continuar teniendo el descuento hasta que dicha administración haga efectivo el cese luego de la solicitud de baja. Debido a ello es que mensualmente enviaremos el reporte.